

SUPLEMENTO. Tomo VI. Ejemplar 5 Sección Segunda
Año 91. 27 de noviembre de 2008

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO
DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”**

DIRECTORIO



Alfonso Petersen Farah
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes
Secretario General

Licenciado Arturo Coronado Haro
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
María Irma González Medina
Samira Juanita Peralta Pérez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

**Registro Nacional de Archivos
Código**

MX14039AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 27 de noviembre de 2008

SUMARIO

**REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO
PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE
GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE
COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....3**

REFORMAS AL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO “CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA”

ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de octubre de 2008, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se reforman los artículos 1, 5, 7 y 9 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, para quedar como sigue:

Artículo 1. ...

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara”, como un espacio de participación y colaboración ciudadana en el desarrollo urbano del municipio.

Artículo 5. ...

1. ...

I. El organismo: El organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara dotado con personalidad jurídica, patrimonio propio, así como autonomía presupuestal y jerárquica, en los términos de lo dispuesto por el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables; y

II. El Consejo: El Consejo de Administración del Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara.

Artículo 7. ...

1. El Consejo es el órgano máximo de gobierno del organismo y se integra por el Presidente Municipal, el Director General de Obras Públicas, el vocal Ejecutivo de la Comisión de

Planeación Urbana de Guadalajara, y un representante propietario y un suplente de cada uno de los sectores sociales que se indican a continuación:

- I. La Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara;
 - II. La Cámara de Industrias Especializadas, con sede en la misma ciudad;
 - III. El Centro Bancario Local;
 - IV. Las dos organizaciones obreras mayoritarias en Guadalajara;
 - V. El colegio mayoritario de arquitectos;
 - VI. El colegio mayoritario de ingenieros civiles;
 - VII. La organización mayoritaria de peritos valuadores;
 - VIII. El representante de la sociedad civil, que encarne los intereses de las personas con discapacidad, quien participará emitiendo opiniones y velando por los intereses de dichas personas en la realización de obras en las que resulten involucradas; y
 - IX. El Secretario de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en los casos de aportación económica del Estado para determinadas obras.
2. Respecto de los representantes a que se refieren la fracción IV, debe consultarse a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, para verificar las organizaciones a las cuales se hará la invitación a participar en el Consejo.
3. al 6. ...
7. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.
8. ...

Artículo 9. ...

1. ...

De la I. a la XVI. ...

XVII. Expedir la reglamentación interna del organismo, así como estudiar, analizar y en su caso aprobar o modificar las reformas propuestas al mismo;

XVIII. Remitir al Ayuntamiento la información que establece el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, respecto de los recursos públicos que reciba; y

XIX. Las demás que le señale el Ayuntamiento o el presente ordenamiento.

2. ...

Artículos Transitorios

Primero. Publíquense las presentes reformas en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.

Cuarto. Los trabajadores que laboran en el Consejo de Colaboración Municipal, continuarán dependiendo del mismo, en los términos del artículo 18 de este ordenamiento y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Quinto. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Consejo de Colaboración Municipal de Guadalajara” a los 24 veinticuatro días del mes de octubre de 2008 dos mil ocho.

(Rúbrica)

**ALFONSO PETERSEN FARAH
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES
SECRETARIO GENERAL**